



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE AGOSTO 2023**



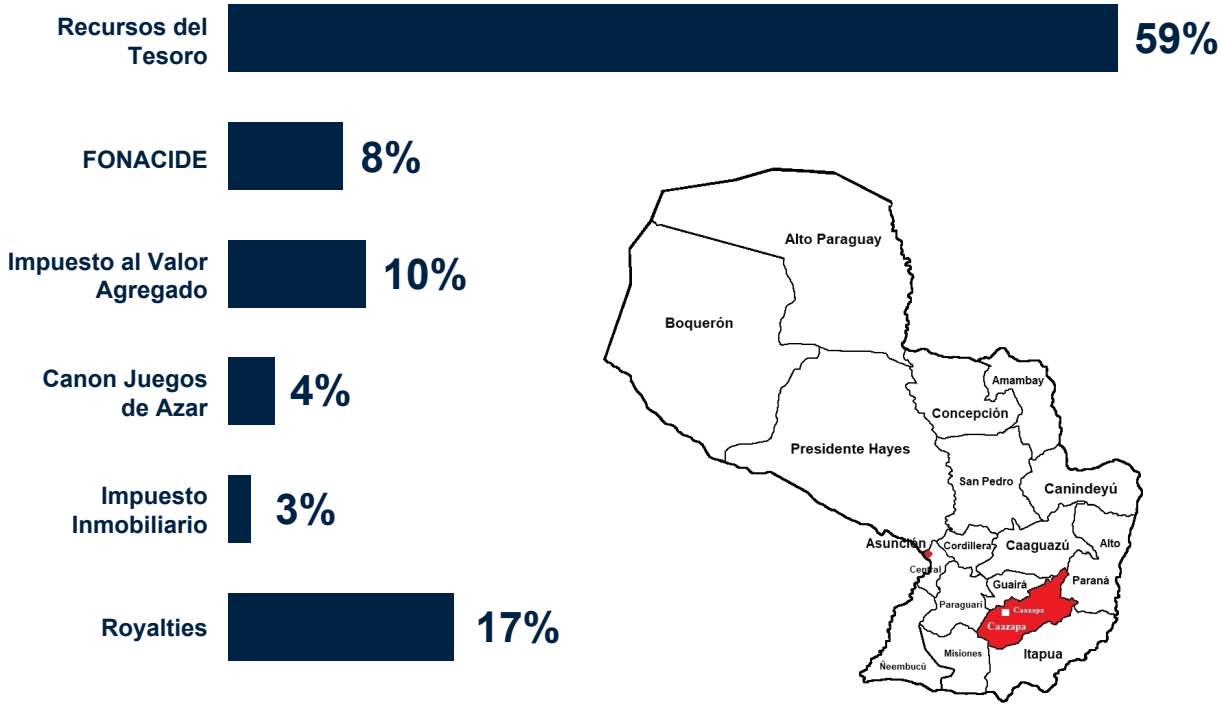
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	33.133.656.071	33.133.656.071	6.604.126.960	20%
30	03	FONACIDE	4.267.737.167	4.267.737.167	1.162.700.000	27%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.351.321.127	5.351.321.127	1.839.741.875	34%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.183.319.658	2.183.319.658	653.678.500	30%
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.428.927.950	1.428.927.950	941.535.000	66%
30	11	Royalties	9.322.697.711	9.322.697.711	4.132.102.075	44%
TOTALES			55.687.659.684	55.687.659.684	15.333.884.410	28%

FUENTE MH - SIAF, al 31/08/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Caazapá



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.687.659.684	55.687.659.684	15.333.884.410	28%	15.330.284.410	3.600.000
1		Administración Ejecutiva	5.852.329.201	5.852.329.201	3.652.534.831	62%	3.650.839.664	1.695.167
10	01	Recursos del Tesoro	5.152.409.201	5.152.409.201	3.221.814.831	63%	3.220.119.664	1.695.167
30	08	Impuesto Inmobiliario	699.920.000	699.920.000	430.720.000	62%	430.720.000	0
2		Gestión Legislativa	2.401.477.073	2.401.477.073	1.336.956.023	56%	1.335.051.190	1.904.833
10	01	Recursos del Tesoro	2.401.477.073	2.401.477.073	1.336.956.023	56%	1.335.051.190	1.904.833
3		Construcción de Espacios Educativos	6.287.799.084	6.287.799.084	3.655.396.375	58%	3.655.396.375	0
30	03	FONACIDE	2.133.868.584	2.133.868.584	1.162.700.000	54%	1.162.700.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.030.000.000	2.030.000.000	668.765.875	33%	668.765.875	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.000.000	300.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.823.930.500	1.823.930.500	1.823.930.500	100%	1.823.930.500	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Otorgamiento de Becas	500.862.653	500.862.653	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	114.000.000	114.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	136.862.653	136.862.653	0	0%	0	0
5		Provisión de Merienda Escolar	8.441.852.871	8.441.852.871	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.441.852.871	8.441.852.871	0	0%	0	0
6		Provisión de Almuerzo Escolar	15.668.679.016	15.668.679.016	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.470.986.609	13.470.986.609	0	0%	0	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	701.043.045	701.043.045	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.999.414	63.999.414	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	152.328.798	152.328.798	0	0%	0	0
7		Equipamiento de Aulas y Oficinas	550.000.000	550.000.000	305.976.000	56%	305.976.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	550.000.000	550.000.000	305.976.000	56%	305.976.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción de Hospitales y Centros Especializados	1.737.000.000	1.737.000.000	502.000.000	29%	502.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	485.000.000	485.000.000	400.000.000	82%	400.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.002.000.000	1.002.000.000	102.000.000	10%	102.000.000	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	742.679.152	742.679.152	447.965.000	60%	447.965.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	246.000.000	246.000.000	156.150.000	63%	156.150.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	150.000.000	75%	150.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	120.000.000	120.000.000	31.000.000	26%	31.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	176.679.152	176.679.152	110.815.000	63%	110.815.000	0
10		Construcción de Sistemas de Agua Potable	450.000.000	450.000.000	203.950.000	45%	203.950.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	203.950.000	82%	203.950.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Servicio de Asistencia Social	856.778.873	856.778.873	300.150.000	35%	300.150.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	581.778.873	581.778.873	206.550.000	36%	206.550.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	275.000.000	275.000.000	93.600.000	34%	93.600.000	0
12		Asistencia Técnica Integral Agropecuario	1.179.069.500	1.179.069.500	948.143.000	80%	948.143.000	0
30	11	Royalties	1.179.069.500	1.179.069.500	948.143.000	80%	948.143.000	0
13		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	1.545.742.000	1.545.742.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.545.742.000	1.545.742.000	0	0%	0	0
14		Mejoramiento de Espacios Públicos	5.028.619.684	5.028.619.684	1.457.657.075	29%	1.457.657.075	0
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	15.000.000	15.000.000	15.000.000	100%	15.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	554.116.540	554.116.540	227.128.500	41%	227.128.500	0
30	11	Royalties	3.605.955.711	3.605.955.711	1.215.528.575	34%	1.215.528.575	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	4.434.770.577	4.434.770.577	2.523.156.106	57%	2.523.156.106	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.579.151.444	2.579.151.444	1.682.656.106	65%	1.682.656.106	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.056.278.082	1.056.278.082	300.000.000	28%	300.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	233.341.051	233.341.051	98.000.000	42%	98.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	400.000.000	400.000.000	400.000.000	100%	400.000.000	0
30	11	Royalties	166.000.000	166.000.000	42.500.000	26%	42.500.000	0
16		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			55.687.659.684	55.687.659.684	15.333.884.410	28%	15.330.284.410	3.600.000

FUENTE MH - SIAF , al 31/08/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py